



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 00 2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Miércoles 25 de octubre

Número 242

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina de Planes Provinciales

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día dieciocho del actual, acordó tomar en consideración los proyectos de obras comprendidas en el Plan Provincial para 1978, que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, en las oficinas del Servicio de Cooperación, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, por plazo de otros quince, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de que, dentro del expresado plazo no se presente reclamación alguna, a tenor del expresado acuerdo.

RELACION DE PROYECTOS

Presupuesto

1.— Electrificación en Agüera	1.312.227
2.— Idem. en Castrillo del Val	3.532.162
3.— Idem. en Albillos y Cayuela	11.411.736
4.— Urbanización en Villasandino	4.889.754
5.— Acondicionamiento firme bituminoso en el camino de Barrios de Villadiego a BU-6210 ...	696.967
6.— Idem., id. de Boada Villadiego a BU-6013	484.643
7.— Idem., id. de Sta. María Ananúñez por Tagarrosa a BU-V-6113	2.435.568
8.— Idem., id. de Prádanos del Tozo a BU-V-6222	2.604.717
9.— Idem., id. de Sotresgudo a Quintanilla Ríofresno	4.684.104
10.— Camino de servicio de Rebolledillo de la Orden a BU-6100	6.710.000
11.— Camino vecinal de Riaño a CN-232	7.575.994
12.— Depuración aguas residuales Villasandino	1.100.000
13.— Ampliación abastecimiento aguas en Briviesca	23.271.515
14.— C. V. de Castrillo Bezana a C-6318	13.317.529
15.— Camino acceso de Olmillos de Sasamón	1.889.701

Burgos, 23 de octubre de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído de fecha de hoy, dictado por el Tribunal, en el rollo de sala de la causa núm. 8 de 1976, del Juzgado de Instrucción de Briviesca,

instruida por imprudencia, contra Esteban Calleja González, por la presente se hace saber a don Germán Rubio de Prado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y figurando como último domicilio el de Apartado de Correos núm. 369 de Málaga, hoy en ignorado paradero, que en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, se condenó al

procesado indicado, entre otras, a que le pague en concepto de indemnización por la muerte del Hermano Dalmacio Rubio, la cantidad de veinte mil pesetas, suma que se encuentra a su disposición en la cuenta de consignaciones que se lleva en esta Secretaría de sala, en el Banco de Santander, número 10.011.

Y para su publicación en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al perjudicado indicado, expido y firmo el presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, núm. 1 de Burgos, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.153 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Bennani A., residente en Rotterdam (Holanda), y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 2.565,00 pesetas, con inclusión de la multa impuesta a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiera para su pago bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, Bennani A., cuyo actual domicilio se desconoce y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 15 de octubre de 1978. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.270 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra José Carlos Ciaurriz Goñi, cuyo último domicilio lo tenía en Pamplona, calle San Nicolás, núm. 40-1.º, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado en el juicio indicado en fecha 18 de octubre del año en curso, en virtud se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado expresado, José Carlos Ciaurriz Goñi, en ignorado paradero actualmente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 22 de 1978, a instancia de don Patricio Yarritu Angulo, legalmente representado por el Procurador señor Martínez Otaduy, contra don Ladislao Silva Sousa y su esposa, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía en estos autos, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don Patricio Yarritu Angulo, contra don Ladislao Silva Sousa, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos treinta y tres pesetas con sesenta céntimos, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en forma legal. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Sancho. — Firmado y rubricado».

Y desconociéndose el actual domicilio de los demandados, por el presente se les notifica la anterior sentencia, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

4967.—807.00

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias núm. 65/77, por la presente se notifica a Delfín J. Martínez Junquera, de 38 años de edad, hijo de Vicente y de Inés, casado, natural de Herramelluri, viajante y vecino de Miranda de Ebro, que con fecha 21 de junio de 1978, se dictó sen-

tencia en las diligencias preparatorias 65-77, condenándole como autor de un delito de cheque en descubierto del art. 563-bs b) del C. Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de 10 días, un día por cada 1.000 pesetas, o fracción que dejara de satisfacer, y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Delfín J. Martínez Junquera, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario, Jesús García.

BRIVIESCA

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil núm. 22/76, sobre juicio de cognición, cuantía 25.000 pesetas, seguidos entre doña Domitila García Ruiz y doña Lucinia Núñez Alonso, de Santaolalla y sus hijos desconocidos e inciertos de citada doña Lucinia Núñez Alonso, que son herederos de don Guillermo Oviedo Ruiz, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 22/76, sobre acción declarativa de propiedad y reivindicatoria, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Domitila García Ruiz, mayor de edad, soltera y domiciliada en Santaolalla de Bureba, representada por el Procurador señor Parra Mallaina y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de la otra, como demandados, doña Lucinia Núñez Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de Santaolalla de Bureba y contra los hijos desconocidos e inciertos de citada doña Lucinia Núñez Alonso, que son herederos de don Guillermo Oviedo Ruiz, los que se encuentran en rebeldía procesal en los autos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Parra Malláin, en nombre y representación de doña Domitila García Ruiz, debo declarar y declarar no haber lugar a las pretensiones de la misma descritas en el hecho primero de la demanda, segundo y tercero, y, en su consecuencia, absuelvo a los demandados doña Lucinia Núñez Alonso, sus hijos desconocidos e inciertos de citada doña Lucinia Núñez Alonso, que son herederos de don Guillermo Oviedo Ruiz, con imposición de las costas del juicio a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, juzgando que, por la rebeldía de la parte demandada, será notificada la sentencia, de acuerdo con lo que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González, Rubricado.

Dicha sentencia ha sido notificada a las partes y solicitada su notificación personal a la parte demandada rebelde.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Briviesca, para su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.
4901. —1.392,00

Don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la ciudad de Briviesca y su distrito.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cito, llamo y emplazo a Luis Martín Hernández, mayor de edad, casado, obrero y cuyo domicilio último ha sido el de Rentería, calle Barrio Beraumberrri, Jesús Guridi, 5-1.º derecha, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad de Briviesca, dentro del plazo de diez días, para cumplir el arresto de dos días de detención, o en su caso, pago de la multa, y practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia derivadas del juicio de faltas núm. 175/77, bajo apercibimiento

de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Pedro González Rozas. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de notificación

En los autos núm. 4.678-4.679/77, seguidos ante esta Magistratura por D. Francisco Tapia Ortega y otro, contra doña Fulgencia Gutiérrez González «Cotrain», y otra, sobre salarios, ha sido dictada sentencia con fecha diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas interpuestas por D. Francisco Tapia Ortega y por D. Emilio España Morquecho, contra las empresas doña Fulgencia Gutiérrez González «Cotrain», y Buhler, S. A., debo condenar y condeno a las mismas a que satisfaga de manera solidaria a D. Francisco Tapia Ortega cuarenta y una mil trescientas cincuenta pesetas, y a D. Emilio España Morquecho, cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, absolviéndoles del exceso reclamado.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho decurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal La-

boral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-8, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: J. M.ª Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Fulgencia Gutiérrez González «Cotrain», cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid-26, C./ Calasierra, núm. 10, 1.º B, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En los autos núm. 1.755/78, seguidos ante esta Magistratura por D. José Bravo López y otros, contra Arre, S. A., sobre salarios, ha sido dictada sentencia con fecha 25 de septiembre de 1978, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta Capital y su Provincia, D. José María Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que, estimando en lo esencial las demandas interpuestas por D. José Bravo López, doña María Ortega Lorente, don José María San Segundo Sáez, don José Ogueta Gómez, don Fidel Lafuente Arbaizabal, don Ramiro Valderrama Martín, don José Luis Gorostiaga Cabue y por don José María San Segundo Arce, contra la empresa Arre, S. A., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a referidos actores las cantidades que siguen: a don José Bravo López, ciento treinta mil trescientas setenta y dos pesetas; a doña María Ortega Lorente, veintinueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas; a don José María San Segundo Segundo Sáez, ciento cuarenta y nueve mil noventa y una pesetas; a don José Ortega Gómez, ciento cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas; a don Fidel Lafuente Arbaizabal, ciento once mil novecientas sesenta y siete pesetas; a don Ramiro Valderrama Martín, ciento trece mil ochocientos seis pesetas; a D. José Luis Gorostiaga Ca-

bue, ciento veintinueve mil setecientas veintinueve pesetas; y a don José María San Segundo Arce, ochenta y tres mil novecientas dieciocho pesetas, absolviendo a indicada empresa de las diferencias reclamadas por don José Bravo López, don José Ogueta Gómez y don Fidel Lafuente Arbaizabal. Y se tiene por desistido de su demanda a D. Benito J. Navarro Sáez.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M.^a Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Arre, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), C./ Alto San Roque sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Juan Carlos Herrero Díez y tres más, contra la empresa Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas (EPHISA), núm. 2253 a 2256/78, ha sido dictada sentencia con fecha veintinueve de septiembre de 1978, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y provincia, don José María Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Juan Carlos Herrero Díez,

don Francisco Higuero Cabañes y por don Aristides García Espinosa, contra la empresa Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas. S. A. (EPHISA), debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a don Juan Carlos Herrero Díez, cuarenta y nueve mil seis pesetas; a don Francisco Higuero Cabañes, doscientas treinta y seis mil trescientas pesetas, y a don Aristides García Espinosa, doscientas siete mil setecientas setenta y dos pesetas, absolviéndole de la diferencia reclamada por este último, y, asimismo, desestimando la demanda interpuesta por don Felipe Delgado Fernández contra dicha empresa Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A., debo absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones deducidas en su contra por expresado actor. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M. Ramos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Estudios y Perforaciones Hidrogeológicas, S. A. (EPHISA), la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza del coto local matrícula BU-20.035, de

este término municipal, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días dentro de los cuales podrán presentarse reclamaciones contra el mismo al amparo de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Nava de Roa, 11 de octubre de 1978. — El Alcalde, F. de la Torre.

Junta Administrativa de Riaño

La Junta Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio pasado, acordó aprobar por unanimidad el proyecto de camino del p. k. 154,40 de la núm. 232 a Riaño, por un importe de 7.575.994 pesetas, de fecha noviembre 1977 y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Delegación de Castilla y León, en fecha 23 de diciembre de 1977, el cual queda expuesto al público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en las Oficinas de la Junta.

Riaño, a 9 de octubre de 1978. — El Presidente, Martín Díaz.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 238, correspondiente al día 20 de octubre, se inserta anuncio de este Ayuntamiento y se ha omitido que el plazo de exposición es de ocho días.

Lo que se hace público como complemento de aquél.

Cubillo del Campo, a 23 de octubre de 1978. — El Alcalde, V. del Pino.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 132.323, de la calle Miranda.

Plazo para oponerse: 15 días.

5026.—112,00